

AVISO

**AUTORIZACIÓN DE LISTADO
TÍTULOS DE DEUDA
INCORPORACIÓN AL PANEL DE BONOS SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES
(BONOS SVS) DE LOS TÍTULOS DE DEUDA**

Emisor: PROVINCIA DE MENDOZA

En virtud de lo solicitado por la Provincia de Mendoza, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas en los términos del art. 32 inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los valores negociables que se detallan a continuación:

Emisión dispuesta por: Resoluciones Nros. 143/2023 y 155/2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia, en el marco de lo dispuesto por el Decreto provincial Nro. 44/2023.

TITULOS DE DEUDA SVS

Códigos de Especies:

Pesos:	PMJ25
Dólar Mep:	PMJ5D
Cable:	PMJ5C

Monto: v\$n. 4.876.673.332.-

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2025.

Interés: Se pagarán intereses en forma trimestral a la Tasa BADLAR Bancos Privados más un margen fijo del 5,90% en las siguientes fechas: 21.09.2023, 21.12.2023, 21.03.2024, 21.06.2024, 21.09.2024, 21.12.2024, 21.03.2025 y en la Fecha de vencimiento, es decir, el 21.06.2025.

Amortización: El capital adeudado bajo los Títulos de Deuda será amortizado en 8 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas en cada Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda SVS.

TITULOS DE DEUDA 2024

Códigos de Especies:

Pesos:	PM2D4
Dólar Mep:	PM2DD
Cable:	PM2DC

Monto: v\$n. 2.633.120.511.-

Fecha de vencimiento: 21 de diciembre de 2024.

Interés: Se pagarán intereses en forma trimestral a la Tasa BADLAR Bancos Privados más un margen fijo del 5,75% en las siguientes fechas: 21.09.2023, 21.12.2023, 21.03.2024, 21.06.2024, 21.09.2024 y en la Fecha de vencimiento, es decir, el 21.12.2024.

Amortización: El capital adeudado bajo los Títulos de Deuda será amortizado en 6 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas en cada Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda.

TÍTULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

2

CONDICIONES COMUNES

Fecha de emisión: 21 de junio de 2023.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Moneda de Denominación y pago: Pesos.

Denominación mínima y unidad mínima de negociación: tendrán una denominación mínima de v\$n. 1. La unidad mínima de negociación es de v\$n. 1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto remitido por la Emisora, difundido en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del artículo 32, inciso g) de la Ley 26.831. El “Informe de Segunda Opinión” también puede ser consultado en los referidos medios informativos. La lectura de los citados documentos es imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 21 de junio de 2023.

gn/rc/pg

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.